

VISTO:

Los servicios prestados por la Licenciada María Laura Ortiz como Coordinadora del equipo de “Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al ingreso”, conformado por la Escuela de Historia en el marco del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Licenciada María Laura Ortiz, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 23-28615806-4,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

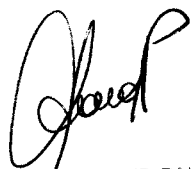
ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios la Licenciada María Laura Ortiz por \$ 5500,00 (pesos cinco mil quinientos con 00/100) por la tarea de colaboradora de la Coordinadora del equipo de “Acciones orientadas al fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al ingreso”

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG) de la Escuela de Historia.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA,
RESOLUCION Nº 140
 e.s.


 Dra Graciela DURAND PAULI
 SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES